

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°047-2025
FECHA: 12-02-2025

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 12 de febrero del año 2025, donde se da atención al **Despacho N° 03.- OFICIO N° 026-2024-D.I.E. N°82085/P**, mediante el cual se solicita apoyo con un docente para desdoblarse en dos secciones para que de esa manera se realice un trabajo favorable para todos los estudiantes, así mismo para informar que dentro de nuestra institución educativa un solo docente tiene una carga de estudiantes ya que tiene a su cargo a dos grados (tercero y cuarto), fundamentando dicho pedido en que para el año 2024 se contó con un total de 26 estudiantes de tercer y cuarto grado de primaria, por lo que se estima que para este año 2025 se contara con una cantidad similar de estudiantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 12 de febrero del año 2025, se da atención al **Despacho N° 03.- OFICIO N° 026-2024-D.I.E. N°82085/P**, mediante el cual se solicita apoyo con un docente para desdoblarse en dos secciones para que de esa manera se realice un trabajo favorable para todos los estudiantes, así mismo para informar que dentro de nuestra institución educativa un solo docente tiene una carga de estudiantes ya que tiene a su cargo a dos grados (tercero y cuarto), fundamentando dicho pedido en que para el año 2024 se contó con un total de 26 estudiantes de tercer y cuarto grado de primaria, por lo que se estima que para este año 2025 se contara con una cantidad similar de estudiantes

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – El Concejo Municipal por unanimidad acordó; **DENEGAR**, ya que no se identifica una necesidad prioritaria y urgente de la contratación de un docente, en contraste con otras instituciones educativas con necesidades urgentes de atender, concernientes al mismo rubro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas correspondientes, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

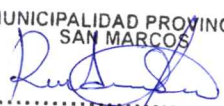
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:

1. Solicitante
2. Informática (publicación en el portal)

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Graf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL